

**ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
H. CONCEJO MUNICIPAL DE TREHUACO**

En Trehuaco, siendo las 13:40 horas del día lunes 08 de marzo del 2021, en sala legalmente constituida, a través de videoconferencia, se da inicio a la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de Trehuaco, presidida por el señor Alcalde don **LUIS CUEVAS IBARRA** y con la presencia de los señores Concejales.

**- RAUL ESPEJO ESCOBAR  
- LUIS SANHUEZA ZURITA  
- VICTOR CHANDIA ARCE  
- MIGUEL VARGAS AVILA  
- NORMA TORRES FUENTES  
- ERIC BUHRING CHANDIA**

Como Ministro de Fe la Secretaria Municipal Srta. Lucy Cartes Ramírez.

También se encuentra presente el señor Edgardo Oñate, Control Interno, y el señor Arnoldo Llanos Encargado de Finanzas del Daem.

**TABLA.**

**1.- .-Informe Final N° 414 de 2020, de Contraloría Regional, resultado de auditoría realizada al Departamento de Educación Municipal.**

El señor Alcalde señala que corresponde analizar el informe de Contraloría, que no se pudo realizar en la sesión de la mañana.

El Concejal Raúl Espejo, solicita que cada uno de los concejales pueda tener el tiempo que corresponda.

El señor Edgardo Oñate, Control Interno, solicita unos minutos para dar a conocer el contexto del informe

El Alcalde dice que partirán con la contextualización de don Edgardo Oñate y luego las conclusiones.

Don Edgardo Oñate dice que el día 12 de febrero le llegó el informe N°414, que es la investigación especial al departamento de administración de educación de Trehuaco. Comenta que el objetivo de esta investigación especial tenía por finalidad investigar la efectividad de las irregularidades en materia de descuento legal y voluntario, verificando además que hayan sido entregadas en las entidades correspondientes, agrega que el período fue entre el 01 de enero del 2019 y el 30 de septiembre del mismo año, y que el motivo de la revisión es una denuncia realizada a la Contraloría General de la República. Explica que iniciado el proceso se instala un fiscalizador en la Municipalidad de Trehuaco los meses de septiembre, octubre y noviembre del 2019 en la cual mantiene reuniones, entrevistas, y que solicitó antecedentes de la materia en cuestión y de otras revisiones que estando en terreno realizan, dice que con esos antecedentes la Contraloría General de la República elabora un pre informe el cual es entregado a la Municipalidad en carácter de reservado el 14 de septiembre del 2020, que éste pre informe es respondido por la Municipalidad, con esa respuesta la Contraloría

General de la República genera el informe final que es el que ustedes tienen en su poder. Comenta que en ese orden de ideas el informe final presenta los principales resultados, observaciones y conclusiones de la revisión y categoriza las observaciones en cuatro ítems distintos que son; altamente compleja, compleja, medianamente compleja y levemente compleja. Dice que tienen las observaciones altamente complejas y complejas que son las que de acuerdo a su magnitud, reiteración, detrimento patrimonial y eventuales responsabilidades funcionarias son consideradas de especial relevancia por la Contraloría y luego están las M.C y las C que son las medianamente complejas y levemente complejas y tienen menor impacto en los criterios, señalando que para cada una de las observaciones la Contraloría instruye a la Municipalidad de Trehuaco cuáles son las acciones y los tiempos en los cuales tienen que subsanar cada una de ellas.

El Alcalde procede a dar lectura al informe, el que dice; que atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo de la presente investigación la Municipalidad de Trehuaco ha aportado antecedentes, adoptado medidas e iniciado acciones que han permitido salvar algunas de las situaciones planteadas en el preinforme de observaciones N°414 del 2020 de la Contraloría Regional. En efecto las observaciones contenidas en el acápite 1.- aspecto de control interno numeral 3.4 y 6 sobre la falta de formalización de la jornada laboral, ausencia de formalización del sistema de control de la jornada laboral en el Daem y ausencia de manuales de procedimientos respectivamente, acápite 3: examen de cuenta número tres, ausencia de contabilización de pago. acápite 4: otras observaciones numerales 1 y 4.3 sobre ausencia de formalización de sistema de control de la jornada laboral en el área de gestión municipal y ausencia de manual de procedimiento respectivamente han sido subsanadas, de acuerdo con los antecedentes proporcionados y las validaciones efectuadas sobre la materia. Para aquellas observaciones que se mantienen de deben adoptar medidas con el objeto de dar cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que las rigen, entre las cuales se estima necesario considerar a lo menos las siguientes: 1.- sobre lo expuesto en el acápite 3, examen de cuenta numeral 1 referente al pago de obligaciones legales efectuadas fuera de plazo por un monto de \$21.555.404 correspondientes a intereses, reajustes, recargos y costas de cobranza, la entidad comunal deberá adoptar las medidas pertinentes a fin de evitar que la situación descrita se repita en el futuro debiendo la autoridad comunal velar por el oportuno pago de las cotizaciones previsionales de los funcionarios del DAEM (A.C), sin prejuicio de ello éste organismo de control procederá a formular el reparo correspondiente en virtud de lo descrito en los artículos 95 y siguientes de la ley N°10.336, organizaciones y atribuciones de la Contraloría General de la República y lo dispuesto en el artículo N°116 del situado cuerpo legal, señalando el alcalde que hasta ahí es el punto número 1 y que habré las opiniones del concejo.

El Concejal Raúl Espejo dice que con respecto al informe también tiene un punto, con respecto a lo mismo, al cual le da lectura, señala que lo que más le preocupa es el pago de la multa por deuda de previsiones.

La Concejal Norma Torres dice que claramente en el documento se señala que los cargos administrativos han sido subsanados, por lo tanto, el municipio ha cumplido con las exigencias, agrega que lo complejo está relacionado con los pagos de lo adeudado a los funcionarios del área de educación, pero también ha sido difícil de dar solución, lo que no es por ineficiencia administrativa por lo que todos saben, sino que es porque el municipio no recaba los fondos suficientes para poder cumplir con esas obligaciones, partiendo por el bajo nivel de matrícula, la poca cantidad de empresas

grandes que puedan aportan con el desarrollo de la comuna y que se depende del fondo común municipal.

El Concejal Eric Bühring dice que de las 15 observaciones que hace la Contraloría en el informe éste es el único punto que tiene las características de ser altamente complejo y la verdad es que para entrar a entender un poco la complejidad pregunta a qué se refiere dónde dice la entidad comunal deberá adoptar las medidas pertinentes a fin de evitar que la situación descrita se repita en el futuro, debiendo la autoridad comunal velar por el pago oportuno del pago de las cotizaciones previsionales de los funcionarios del Daem, señalando si se ha hecho aquella gestión, y en qué situación se encuentra.

El Alcalde responde que para eso está el abogado don Carlos Arzola, que es quién ha llevado el proceso legal de pago de cotizaciones previsionales y le gustaría que ante la pregunta del concejal Eric pudiera intervenir, pero lo primero que tiene que decir es que es una situación muy compleja, ya que desde hace un par de años la situación financiera de educación ha sido imposible llevarlo adelante cabalmente dado al déficit que genera la educación en la comuna de Trehuaco, generado por tres aspectos fundamentales que son la baja matrícula, personal en lista de espera de jubilar y que se depende del fondo común municipal, ya que no se tiene el dinero suficiente para traspasar a educación mes a mes, mencionando que la municipalidad en enero, febrero, marzo y abril no dispone de recursos para traspasar a educación.

El Concejal Víctor Chandia pregunta si va hablar del informe o de la generalidad.

El Alcalde responde que lo que se está hablando es parte del informe.

El Concejal Víctor Chandia señala que el alcalde leyó un punto y dio una ronda de consultas, dice no saber si se tomarán los puntos generales y cada concejal dará su planteamiento o se discutirá punto por punto, preguntando cómo será la estructura de la conversación, porque si en cada intervención se va a hacer un análisis de la situación será mucho y el concejo está para discutir en éste momento el informe y ver si las sugerencias que se están tomando se van a realizar por parte de educación. Cree que el análisis sobre el déficit de educación lo tienen todos absolutamente claro, también que se ha discutido cada vez que se aprueba el PADEM y el presupuesto, señala no querer que la conversación los lleve al mismo camino, dice que ve en el informe una serie de faltas, actos administrativos y responsabilidades que están claramente nombradas, y que corresponde nombrarlas punto a punto.

El Alcalde le dice al concejal Víctor Chandia que primero, para hacerlo de forma ordenada tiene que pedir la palabra, segundo que se estaba haciendo lo que el concejal Víctor dice, que se estaba analizando el primer punto de las conclusiones, dice que lo que estaba reiterando es que como bien señala lo que se ha discutido siempre, y que aparece en el primer punto.

El Concejal Víctor Chandia dice que esperara su ronda.

El Concejal Eric Bühring dice que la pregunta es si o no y sólo quiere saber en qué proceso está el cumplimiento.

El Alcalde responde que por eso quiere que responda don Carlos Arzola en qué proceso va el pago de las cotizaciones previsionales

El Concejal Víctor Chandia dice que no mezclen las cosas, que el punto 1 habla sobre el pago de intereses por un monto aproximado de \$21.000.000.

El Alcalde responde que el concejal Eric preguntó eso, es por eso que quiere que se le responda.

El Concejal Eric Búhring dice que sólo quiere saber si eso se ha pagado o en qué proceso está.

El Alcalde le dice a los concejales que lean bien el documento, ya que están confundidos porque claramente en el documento dice que se pagó el monto que se adeudaba por intereses.

El Concejal Eric Búhring pregunta cómo está el tema del oportuno pago de las cotizaciones previsionales.

El Alcalde dice que eso es lo que estaba tratando de explicar, señalando que no se ha podido pagar debido a que el municipio no tiene recursos en éste momento para traspasar a educación.

El Concejal Víctor Chandia pregunta por la deuda que se tiene de cotizaciones previsionales, a cuánto asciende y cuánto se ha pagado.

El Alcalde responde que el mismo documento aparece la cifra total de lo que se debe en éste momento, que son \$475.000.000. agrega que está en el punto 9 y cree que sería bueno que don Carlos Arzola pudiera ilustrarlo sobre el tema.

Don Carlos Arzola explica que el municipio debe proceder al pago de las cotizaciones previsionales para que el Ministerio de Educación le transfiera los fondos para poder pagar las cotizaciones previsionales del mes siguiente, mientras ese proceso no se produce no se transfieren los fondos. Comenta que los ingresos son irregulares, pero los gastos no lo son, por eso hay un problema en el funcionamiento del sistema que hace que los recursos entren al municipio en un periodo desfasado de aquél en el que hay que efectuar el pago, dice que genera la responsabilidad del pago de intereses y es lo que fue observado por la Contraloría General de la República, es por eso que no se puede hacer el pago oportuno de las cotizaciones previsionales, agrega que como el municipio se encuentra impedido del pago de cotizaciones previsionales se establece esta observación, explica que han intentado resolverlo a través de un sistema jurídico llamado pago por consignación el qué consiste en el derecho que tiene el deudor de ofrecerle al acreedor el monto que puede pagar a través de notario o receptor judicial.

El Alcalde dice que hay un tema que el abogado no expresó que es que si la institución demanda y gana el juicio es legal pagarlos y la Contraloría no podría cuestionar los pagos de intereses cuando son ordenados por un tribunal, preguntando al abogado si es correcto.

Don Carlos Arzola responde que sí, que el municipio no se encuentra impedido en virtud de una acción judicial de cobro.

El Alcalde le pregunta al concejal Eric Búhring si le queda claro.

El Concejal Eric Búhring responde que sí.

El Concejal Víctor Chandia dice que le gustaría aprovechar que el abogado está presente, ya que como concejales tienen una serie de actos que tomar, hacer y ejecutar, que sugiere el informe de Contraloría, porque independiente de lo que están planteando que es el camino que se está tomando para subsanar el tema de la deuda previsional, que es uno de los puntos complejos de éste informe, menciona que en el punto 1 lo que corresponde es que el Alcalde se someta a un examen de cuentas, que es un procedimiento administrativo anterior al juicio de cuentas, señalando que los hechos ameritan derechamente que sea sancionado con un juicio de cuentas, reiterando que corresponde un examen de cuentas, que es un proceso administrativo anterior al juicio de cuentas, ya que los hechos lo ameritan.

El Alcalde tiene entendido que lo que plantea el concejal Víctor Chandia está hecho y se hizo la investigación de porque el pago de los intereses.

Don Edgardo Oñate informa que el 08 de octubre del año 2020 el alcalde instruyó a través de un Decreto Alcaldicio una investigación sumaria para poder determinar las responsabilidades de haber pagado estas cotizaciones con multas, intereses y además haber pagado de forma no oportuna las cotizaciones del año 2019, agrega que ese informe fue enviado a la Contraloría y está en etapa final la investigación.

El Alcalde dice, con respecto a lo que plantea el concejal Víctor, si tiene que asumir un juicio de cuentas lo hará, pero que no tiene recursos para pagar la previsión oportuna como dice la Contraloría. Dice no saber de dónde el Alcalde que venga sacará los recursos, ya que el municipio no tiene los recursos para cumplir, es por eso que se vió obligado a pagar los intereses que la Contraloría señala. Agrega que el 60/40 implicó que el municipio tuviera que asumir la contratación de nuevos profesores y sobre carga horaria sin que el Estado ingresé los fondos para ello, por lo tanto, la mochila de déficit que asume el municipio por leyes que dicta el Estado obliga al Alcalde a incumplir esta ley, porque al no financiarlo el Alcalde no tiene los recursos para cumplir con la ley.

El Concejal Luís Sanhueza dice haber escuchado atentamente las respuestas entregadas, señalando que en reiteradas ocasiones se ha discutido éste tema y cree que todos los concejales están al tanto de lo que pasa, cree que si se quiere indagar en el tema se sabe de lo que se está hablando, ya que reiteradas veces el Alcalde ha dicho que no hay dinero para traspasar a educación, agrega que hace un tiempo atrás dijo que se tenía doble personal del que se necesita en educación, baja matrícula, etc, dice que como concejal prefiere pagar esa multa de aproximadamente \$21.000.000 a que los profesores y personal de educación no tengan sus cotizaciones pagadas, señala que no se saca nada con dar tantas vueltas al tema, ya que se sabe que no hay recursos, mencionando que lo importante es que se ha podido subsanar un poco lo que son las cotizaciones previsionales.

El Alcalde dice que es la opinión más coherente que ha escuchado.

El Concejal Luís Sanhueza dice que en un concejo le pidieron ver cómo se podría pagar cotizaciones y la única solución que había era despedir a funcionarios, señala que en ese momento ningún concejal dijo que era una buena idea, ya que estamos en pandemia y sería muy complicado despedirlas, además, si se hiciera no se le podría pagar tampoco porque no hay recursos. Insiste en que es más importante tener las cotizaciones de los trabajadores pagadas que preocuparse de una multa

El Concejal Víctor Chandia señala que lamenta decir que la verdad que tienen no es la verdad que sale en el informe, encuentra súper coherente la opinión en base al juicio que se están haciendo de una lectura equivocada, porque claramente el informe dice que el 2019 se deben \$470.000.000 en imposiciones y además dice que se pagaron aproximadamente \$21.000.000 en intereses que no se deberían haber pagado y además según lo que tiene informado del año 2020 aún se deben cotizaciones y además se hizo un convenio de pago con Coopeuch al cual no se le está dando cumplimiento, dice que no hablen de realidad o de un comentario competente cuando la realidad y la verdad no es así.

Don Edgardo Oñate dice que en el mismo informe aparece que la municipalidad subsanó lo del año 2019 y producto de haberlo subsanado es que se generan estos aproximadamente \$21.000.000 de intereses que aparecen en la observación N°1.

El Concejal Víctor Chandia pregunta si esos decretos de pago, con pagos de intereses son autorizados por control, si pasan por esa revisión.

Don Edgardo Oñate responde que pasan por su revisión.

El Concejal Víctor Chandia pregunta si los autorizó control.

Don Edgardo Oñate responde que sí, agregando que los \$475.000.000 que aparecen de deuda es la del año 2020.

El Concejal Víctor Chandia dice que entonces los aproximadamente \$21.000.000 que se pagaron por intereses fue por el año 2019, entonces hay dos problemas distintos que son el pago de intereses que no correspondía y lo otro es la deuda de \$475.000.000 que se deben de cotizaciones del año 2020 que no está subsanado.

Don Edgardo Oñate responde que sí y dice que son de febrero a diciembre del 2020.

El Concejal Víctor Chandia señala que entonces de la opinión coherente y de la verdad no hay nada.

El Alcalde responde que sí, ya que el concejal Luís Sanhueza a dicho sólo la verdad.

El Concejal Víctor Chandia señala que el concejal Luís Sanhueza dijo que sólo le importaba que estuvieran al día, no importa los intereses, pero que estén al día y acaban de decir que están atrasadas. Pregunta a quién le cree, al Director de Control, Alcalde o Contraloría, dice que se queda tranquilo si le dicen que la Contraloría está equivocada, si Control dice que las cotizaciones están pagadas, agrega que así funcionó los últimos tres años cuando preguntaba si estaban pagadas las cotizaciones y si se tenía que pagar intereses y le respondieron en varias ocasiones que no se habían pagado intereses en las cotizaciones, cree que se trata de disminuir un efecto de un informe de Contraloría que está clarísimo.

El Alcalde dice que el concejal Víctor Chandia magnifica la situación y en toda instancia habiendo sido concejal durante años, sabiendo del problema económico de la municipalidad, cree que está haciendo populismo político porque no le hace honor a la verdad.

El Concejal Víctor Chandia pregunta cuál es la verdad.

El Alcalde responde que la verdad es la que se le ha dicho en innumerables oportunidades, ya que nunca ha negado que se pagaron intereses y multas.

El Concejal Víctor Chandia pregunta qué pasa con el año 2020, no se han pagado cotizaciones y se deben \$475.000.000, preguntando si están pagadas.

El Alcalde responde que eso está en el punto N° 9 y aún se está analizando el punto número 1.

El Concejal Víctor Chandia dice que entonces en el punto N°1 claramente hay que hacer el juicio de cuentas.

El Alcalde responde que sí, y le dice que como es súper populista le quiere preguntar cómo pagaría la previsión, ya que se han buscado soluciones y con el respeto de los concejales , no sé han encontrado. Y como segundo punto quiere señalar se le informó al concejo que se pagaron intereses, reajustes y montos de cobranza, por medio de un documento el cual tiene una copia don Edgardo Oñate, le dice al concejal Víctor que si no se acuerda o no quiere reconocer la existencia de ese documento es otra cosa.

Don Edgardo Oñate comenta que en su rol de fiscalizador y de revisión de decretos de pago en el año 2019 percibió y se dio cuenta que se estaban pagando estás multas e intereses, por lo que hubo una sesión extraordinaria el 9 de diciembre del 2019 en la cual entregó un oficio y consta en el acta dónde se les comunica esta situación. Lo segundo que quiere decir es que por un lado la investigación sumaria que el alcalde instruyó es para ver las responsabilidades, el otro proceso que es el juicio de cuentas es un reparo que la propia Contraloría tiene que efectuar en la municipalidad en los tiempos que ellos lo determinen.

El Alcalde dice que el Concejal Miguel Vargas no ha opinado, y que si no opina de pasa a una segunda ronda.

El Concejal Miguel Vargas dice que no opinara.

El Alcalde da inicio a la segunda ronda.

El Concejal Raúl Espejo cree que lo que dijo el Alcalde es cierto y hay que tocar el informe tal y como lo entregó Contraloría, no hacerlo popular y solamente basarse en el tema específico de lo que entregó Contraloría, pregunta al abogado sobre los valores que se pagaron con respecto a las cotizaciones que fueron \$298.093.050 y de las retenciones voluntarias que fueron \$186.952.753, preguntando si está pagado, si dado a eso se cobraron multas e intereses, si eso fue lo que se pagó, dice que lo entiende es que no había otra forma de pagar esas cotizaciones pendientes.

El Alcalde responde que en honor a la verdad es eso lo que pasó, y también se había discutido largamente en otras sesiones de concejo. Reitera que el municipio no tiene fondos para pagar en los tiempos indicados, es por eso que se produjo la multa y los intereses.

El Concejal Raúl Espejo dice que está hablando del tema tal cual lo entregó Contraloría, preguntando si se está haciendo una investigación al respecto por éste monto de multas e intereses que se pagó.

El Alcalde dice que lo pueden acusar, pero la respuesta será que es difícil que un Alcalde pueda cumplir si el Estado no da los recursos para esto.

Don Carlos Arzola dice que la Contraloría General de la República siempre que emite un informe y considera que los hechos resultados de la investigación puedan ser constitutivos de algún tipo de infracción de mayor gravedad e incluso en esos eventos recomienda efectuarse los procesos constitutivos sancionatorios por notable abandono de deberes, cosa que en éste caso no ocurre. Dice que en el informe se indican cuáles son las medidas o recomendaciones de la Contraloría General de la República, cuando cree o estima que hay un abandono de deberes lo dice, agrega que lo verán en otros puntos donde se hacen observaciones de falencias. Señala que el camino de tomar los pagos de esta manera fue porque era la única forma de recibir las remesas del mes siguiente, lo que es materia de una investigación sumaria y cree que no le corresponde a él ni a nadie pronunciarse porque está siendo investigado, pero los fundamentos en términos generales son los mismos y es lo que en definitiva justificó que se hicieran los pagos de esa manera, dicho eso en lo que corresponde al 2020 como la gran dificultad es el pago de intereses y multas identificaron una fórmula distinta la que es el pago por consignación, que explicó al comienzo de la sesión, y evitaría la responsabilidad inicial del pago de intereses, reajustes y multas directamente al acreedor, AFP, agrega que efectivamente podrían seguir esperando que las AFP los demandarán por el no pago de cotizaciones previsionales porque pasa a ser una decisión del acreedor cuando demanda y desde esa perspectiva perfectamente pudieron tener un año sin tener remesas para cumplir con las demás obligaciones con los profesores.

El Concejal Raúl Espejo agradece la respuesta del abogado.

El Concejal Víctor Chandia no quiere que su interpretación o acciones se tomen mal, porque al parecer es el único que lo interpreta de otra forma y a veces parece que el rol de concejal se cumple con decir que leyeron el informe y con eso ya se hizo el trabajo. Dice ver una reiteración de los procesos, hay un análisis 2019 con una situación 2020 que va por el mismo camino, pero entiende que se está tomando otra acción para no caer en el error del 2019, pero si hay una reiteración de impagos de cotizaciones, de derechos y descuentos voluntarios. Dice que no es demagogia ni hacer uso político, sino que habla de la responsabilidad que le compete como concejal, ya que si lo quisiera hacer como candidato a Alcalde en éste momento lo estaría "trasquilando", reitera que sólo está leyendo una serie de puntos y que en su rol como concejal le gustaría poder dejarlos claros. Responde a la pregunta que le hizo el Alcalde de como lo haría, que de partida no hubiese contratado más gente ad portas de una elección, aumentando los sueldos y contratando gente para poder mantener una situación política. Dice que puede seguir diciendo cómo lo haría, pero si prefiere lo pueden conversar en otra ocasión, porque ahora se va a desviar la conversación y no es lo que corresponde, con respecto al punto 1, ya dijo cuál es la acción administrativa adecuada a la situación que es que se pronuncie el sumario correspondiente, con el juicio de cuentas correspondiente.

El Alcalde dice que primero que nada no sé a contratado gente en educación.

El Concejal Víctor Chandia responde que está hablando del municipio porque esos recursos se podrían traspasar a educación.

El Alcalde dice que lo que se ha contratado a sido lo que dice la ley, además han ajustado la planta de acuerdo a lo legal y lo que ha observado la Contraloría. Dice que avanza al punto 2, dando lectura: en lo relacionado con el acápite 2 examen de la materia auditada numeral 2 sobre el no pago de descuentos legales y voluntarios la máxima autoridad comunal tendrá que instruir un procedimiento disciplinario a fin de determinar las eventuales responsabilidades funcionarias en los hechos objetados debiendo remitir el acto administrativo que así lo ordene a la unidad de seguimiento de la fiscalía de éste órgano de control en el plazo de 15 días hábiles contados desde la recepción del presente informe final y en su oportunidad de aquel que le ponga término (c).

Don Edgardo Oñate dice que como lo mencionó en la etapa anterior el Alcalde se adelantó un poco a esta observación y con fecha 08 de octubre del 2020 instruyó esta investigación sumaria. Los antecedentes tal como los pide la Contraloría ya fueron enviados y ahora está en la etapa de término para enviar todos los antecedentes finales y resultados a la Contraloría, por lo tanto, esa observación está lista.

El Alcalde pregunta si hay alguna observación con respecto a éste punto.

El Alcalde dice que al no haber observaciones pasan al punto 3 que dice: en cuanto al acápite 1 aspectos de control interno numeral 1 sobre la falta de revisión de los procesos por parte de la dirección de control la municipalidad deberá en lo sucesivo adoptar medidas a objeto de ponderar en sus planes de actividades la inclusión de revisiones periódicas de acuerdo de arqueos de cajas, conciliaciones bancarias, así como también en materia de control de bienes tanto de mercadería como de activos fijos y remuneraciones (M.C)

Don Edgardo Oñate comenta que esta observación también se encuentra subsanada, dado que en el plan de auditoria que le tocó ejecutar como director de control durante el año 2020 se consideraron las revisiones periódicas de caja chica, adquisiciones de bienes y las revisiones de conciliaciones bancarias. Agrega que va consolidado en un informe que será entregado a los concejales en la próxima sesión de concejo, comenta que en el plan operativo del año 2021 se va a incluir una auditoria especial en el ámbito de remuneraciones.

El Alcalde pregunta si alguien tiene alguna observación.

El Alcalde pasa al punto numero 4 sobre el acápite uno que dice: aspectos del control interno numeral 2.1 referido a la ausencia de conciliaciones bancarias la entidad edilicia deberá regularizar y mantener al día todas las conciliaciones bancarias de la cuenta corriente que maneja el DAEM. Las cuentas corrientes son 51909000185, 51909000118, 51909000177, 51909000258 y 51909000240 del Banco Estado situación que se validará en la etapa de seguimiento (C)

Don Edgardo Oñate dice que durante el año 2020 se trabajó en realizar un manual de conciliaciones bancarias, del procedimiento de conciliaciones bancarias y hasta la fecha se lograron regularizar las cuentas corrientes de la SEP, FAEP y la tradicional. Dice que las restantes están en proceso para ponerlas al día y serán remitidas a la Contraloría en el plazo que dieron, que son 60 días a contar desde la llegada del informe.

El Alcalde pregunta si alguien tiene alguna consulta, observación o inquietud con respecto a éste punto.

El Concejal Raúl Espejo dice que se constató que en la cuenta corriente número 51909000158 del Banco Estado al 30 de septiembre del año 2019 no presenta movimiento de operación por más de un año, además de tener un monto por la suma de \$1.818.184. dice que esa cuenta estaba vigente y no tuvo movimiento. pregunta a qué se refiere el resultado de Contraloría.

Don Edgardo Oñate responde que es una observación que está más adelante en el informe, pero no tiene ningún problema en responder.

El Concejal Víctor Chandia dice que espere a cuando corresponda.

El Concejal Raúl Espejo responde que está de acuerdo.

El Concejal Víctor Chandia dice que si bien es cierto la respuesta de la unidad de control dice que se están subsanando las conciliaciones bancarias de las cuentas mencionadas para el año 2019, pregunta si eso igual incluye la normalización para el año 2020.

Don Edgardo Oñate responde que sí, agrega que en el último informe trimestral que se les entregó también está informado.

El Concejal Víctor Chandia dice que tendrá que confiar en el informe trimestral.

El Alcalde da lectura al punto número 5 que dice: en relación con el acápite 1 aspecto de control interno numeral 2.2 cuentas contables bancarias con saldo negativo, la municipalidad tendrá que revisar y regularizar los saldos acreedores de las cuentas de banco, materia que tendrá que ser coordinada con el analista contable de esta Contraloría Regional y se validará en la etapa siguiente (C).

Don Edgardo Oñate dice que está presente don Arnoldo Llanos, por si quiere aportar a esta respuesta, pero el estado actual es que el jefe de finanzas del DAEM está trabajando de la mano con el analista contable de la Contraloría Regional para subsanar éste error que hay de contabilidad. Comenta que no es una cuenta corriente, que el saldo bancario esté negativo sino que es la cuenta contable del sistema computacional que maneja, pero si quieren más detalles está presente el jefe de finanzas don Arnoldo Llanos.

Don Arnoldo Llanos dice que con respecto a ese punto hay un error contable el cual se revisó en su oportunidad con el fiscalizador hace dos años atrás y trae un arrastre que es lo que se muestra en el informe de la contraloría, agrega que con fecha 08 de marzo del 2021 la cuenta N°51909000177 tiene un saldo de \$17.708.500, por lo tanto, no cuadra con el informe que esta emitido por la Contraloría. La cuenta 519090000258 al 08 de marzo del 2021 tiene un saldo \$14.752.540, comenta que hay una mala imputación los años anteriores, la cual se está viendo con el analista de la Contraloría quién tiene que dar los ajustes para intervenir el sistema y dejar las cuentas con los saldos que se tienen actualmente en saldos positivos.

El Concejal Raúl Espejo pregunta quiere decir que la cifra que sale en el informe no es la correcta.

Don Arnoldo Llanos responde que no.

El Concejal Víctor Chandia dice que tendrán que buscar a alguien para que fiscalice a la Contraloría.

Don Arnoldo Llanos dice que no es necesario entrar más en detalles, comenta que cuando lo fiscalizaron en sistema la cuenta estaba con saldo negativo, lo que no es bien visto para ellos, ni para él porque hay una mala imputación contable, dice no poder hacer una modificación a nombre del jefe de finanzas del departamento de educación y dejar los saldos positivos sino que tiene que solicitar a la Contraloría para que lo aprueben y tomen un acuerdo dónde propongan un ajuste para dejar las cuentas cómo están al día de hoy.

El Concejal Raúl Espejo dice que en la última parte del párrafo aparecen más de \$32.000.000.

Don Arnoldo Llanos dice que efectivamente esa es la medición que hicieron los de la Contraloría y reitera que junto al fiscalizador detectaron que hubo errores contables de años atrás los cuales no se normaron.

El Alcalde agrega que el punto dice claramente que es una materia que se va a ver con el analista contable de la Contraloría Regional y se validará en la etapa de seguimiento.

El Concejal Víctor Chandia dice que eso significa que hubo un error administrativo y se está subsanando.

El Alcalde responde que sí.

El Concejal Víctor Chandia pregunta cuál es la acción para evitar que eso vuelva a pasar.

El Alcalde responde que obviamente al ser observado por el contralor, el mismo jefe de finanzas que es quién ve con el fiscalizador el tema toman las acciones para solucionar el error.

El Concejal Víctor Chandia dice que esa es la acción para subsanar el error, las acciones en términos administrativos las debe determinar el Alcalde como primera autoridad, pregunta cuáles son las acciones que tomará con respecto a todos estos errores administrativos.

El Alcalde responde que al tener la conclusión elabora un oficio a cada una de las unidades para que corrijan y no vuelvan a cometer los mismos errores administrativos.

El Concejal Raúl Espejo dice que don Arnoldo podría responder a la pregunta que hizo en éste punto sobre la cuenta 51909000158 del Banco Estado, que al 30 de septiembre del año 2019 no se presentó movimiento de operación por más de un año, además de tener un fondo por la suma de \$1.818.188, pregunta si eso significa que ese dinero estuvo un año sin movimientos.

Don Arnoldo Llanos responde que efectivamente estuvo un año sin movimiento debido a que esa cuenta es del PIE y dada las circunstancias de que la subvención tradicional y del PIE llega todo a la cuenta municipal y hacer el ingreso a la cuenta personal y hacer la separación implica que tendrían que hacer un proceso de pago de imposiciones solamente para la gente del Daem, contratados PIE, pago de imposiciones por horas SEP, que si se hiciera así no se terminaría nunca el proceso de pago de imposiciones, señalando que esa cuenta se abrió y se utilizó en su oportunidad, pero después quedó a un lado porque los recursos que entran al departamento de educación no son suficientes. Agrega que ese monto está ahí y se tomó ahora la decisión que se va a reactivar para subsanar la situación y no caer nuevamente en una observación administrativa.

El Concejal Víctor Chandia dice que entonces quiere decir que en términos administrativos correspondía tenerlas por separado.

Don Arnoldo Llanos responde que cuándo llegó al departamento de educación había dos cuentas, la tradicional y la SEP, a medida que pasaron los años se incluyeron las cuentas separadas, lo que significa que hay que hacer los procesos por separado.

El Concejal Víctor Chandia le pregunta a don Arnoldo si cómo jefe de finanzas en el momento que se vio complicado para hacer la separación de cuentas no le informó a su director de DAEM Eduardo Valenzuela para que prestará apoyo.

Don Arnoldo responde que viene de muchos años antes, no de cuando estaba don Eduardo Valenzuela, agrega que si no se equivoca la cuenta del PIE debe estar abierta desde el 2014 aproximadamente.

El Concejal Víctor Chandia pregunta si entonces la cuenta PIE que está sin movimiento no es del año 2019 sino que de mucho antes.

Don Arnoldo Llanos responde que es del 2019, porque antes había tenido movimiento.

El Alcalde dice que pasarán al punto 6 que dice: en cuanto al acápite 1 aspectos de control interno numeral 2.3 cuenta corriente sin movimiento, el municipio tendrá que demostrar la utilización de la cuenta corriente número 51909000185 del Banco Estado, situación que será verificada en la etapa de seguimiento (C)

Don Arnoldo Llanos dice que es lo mismo que estaban conversando de la cuenta sin movimientos, reitera que se activara la cuenta también y serán utilizados los fondos que están aposados actualmente en algo relacionado en la materia de la cuenta del PIE.

El Alcalde dice que pasarán al punto 7 que dice: sobre lo expuesto en el acápite 2 aspectos de control interno numeral 5, inexistencia de reportes mensuales de atrasos y ausencias injustificadas del personal, la municipalidad deberá acreditar que el registro de asistencia es utilizado para determinar descuentos por ausencia o atraso en el cálculo de remuneraciones, entre otros aspectos, materia que será corroborada en la etapa de seguimiento (M.C)

Don Edgardo Oñate comenta que se trabajó con el DAEM en confeccionar en primera instancia un reglamento interno de jornada de trabajo y colación, el que se aprobó con un decreto alcaldicio, dice que teniendo éste reglamento se ha instruido al personal para que puedan hacer el cruce de información y las remuneraciones se puedan pagar de acuerdo a la ausencia injustificada o atrasos si es que los hubieran.

El Concejal Víctor Chandia pregunta cómo se hacía antes de elaborar el reglamento.

Don Arnoldo Llanos responde que se llevaba por libro, pero no había un decreto que normara el acto administrativo.

El Alcalde pasa al punto 8 que dice: sobre lo observado en el acápite 2, examen de la materia auditada numeral 1, relacionado a la subrogancia del jefe del DAEM de Trehuaco, el Alcalde deberá efectuar el llamado a concurso público para proveer el citado cargo remitiendo los antecedentes que den cuenta de ello, lo que se validará en la fase de seguimiento (C)

Don Edgardo Oñate dice que para eso se está trabajando en la elaboración de las bases para realizar el respectivo concurso público en los tiempos que la Contraloría instruyó.

El Alcalde pasa al punto 10 que dice: en relación a lo expuesto en el acápite 2, examen de la materia auditada número 3, referido a la diferencia en el registro contable de la deuda previsional deberá remitir los antecedentes que permitan validar que la cuenta contable 214-12-10 mantiene el registro de lo realmente adeudado, hecho que se validara en la fase de seguimiento (C).

Don Edgardo Oñate comenta que el sistema contable computacional que provee un servicio externo llamado S.M.C por algún error que aún no se puede detectar arroja montos distintos a los que arroja el sistema de numeraciones de previred al momento de pagar las cotizaciones, dice que lo que se está trabajando y lo puede argumentar Arnoldo es que se está trabajando directamente con los profesionales de S.M.C para poder encontrar cual es el error y poder subsanar dentro de los plazos que dio la Contraloría.

El Alcalde pasa al punto número 11 que dice: referente a lo señalado en el acápite 3, examen de cuenta numeral 2, imputación contable errónea, el municipio deberá en lo sucesivo ajustar el registro de las transacciones a los procedimientos y normas contables vigentes (M.C)

Don Arnoldo Llanos señala que ese punto fue porque en octubre del 2020 estaban cursando un pago y estaba el fiscalizador haciendo su auditoría y detectó que no habían cumplido con el decreto de pago, agrega que revisó todo y contestaron en la fase del informe preliminar diciendo que ya había sido contabilizado en el sistema aquel decreto de pago, pero cuando lo revisó no estaba contabilizado.

El Alcalde pasa al punto número 12 que dice: en lo referido al acápite 4, otras observaciones, numeral 2, sobre ausencia demarcación mediante huella dactilar, en la municipalidad de deberá esclarecer cual será el registro del control horario que tendrá el personal del área de gestión municipal velando por la correcta utilización del control horario, aspecto que se validará en la etapa de seguimiento (M.C)

Don Edgardo Oñate comenta que dentro de la gestión municipal existía un reglamento interno el cual fue modificado, actualizado y hoy está en pleno funcionamiento el reloj que hace el registro fácilmente los horarios de ingreso y egreso, agrega que también se está haciendo el cruce para pagar las remuneraciones de acuerdo a la información que éste arroje.

El Alcalde pasa al punto 13 que dice: sobre lo mencionado en el acápite 4, otra observación numeral 3 acerca de inexistencia de reportes mensuales sobre atrasos y ausencias injustificadas la municipalidad tendrá que adoptar las medidas necesarias para realizar controles de la jornada laboral y efectuar los descuentos cuando proceda (M.C)

Don Edgardo Oñate dice que está relacionado con el punto anterior que en primera instancia tenían reglamentado el libro de asistencia el cual arroja la información los últimos meses para poder hacer el pago de remuneraciones y desde marzo está reglamentado el reloj facial, señala que con eso el municipio ha tomado las medidas correspondientes y serán entregados los documentos a la Contraloría en el sistema de seguimiento que tienen.

El Alcalde le pide a don Edgardo que informe en qué consiste el reloj facial.

Don Edgardo Oñate dice que está ubicado al ingreso de la municipalidad, entrando por la entrada principal al lado izquierdo, dice que es una máquina en la cual cada funcionario se tuvo que enrollar con una fotografía y luego cada vez que llega o se va de la municipalidad tiene que poner la cara frente a esta y de forma electrónica registra el horario en el que ingresó o se retira. Comenta que en cualquier momento del mes o semana se puede revisar el sistema de control haciendo reporte del personal para ver si se están cumpliendo o no los horarios y si se tienen que hacer descuentos por faltas que no estén justificadas.

El Alcalde pasa al punto 14 que dice: sobre el acápite 4, otra observación numeral 4.1 referido a la inexistencia de conciliaciones bancarias, el municipio deberá remitir las conciliaciones bancarias actualizadas de las cuentas corrientes números 51909017983, 51909017971, 51909017967, 51909017886 y cuenta corriente N° 51909017959 del banco del estado, situación que será validada en la etapa de seguimiento (C)

Don Edgardo Oñate dice que en estas cinco cuentas que se precisan no está considerada la cuenta principal de la municipalidad dado que la cuenta principal si mantiene sus conciliaciones bancarias al día. Comenta que de los 5 restantes al día de hoy están al día con las conciliaciones de 2 cuentas dado a que las otras 3 dos están cerradas y la última en proceso de cierre, agrega que no contaban con un manual de procedimiento de conciliaciones bancarias y ahora se trabajó en uno y se decretó, además, se tomó la medida de a través de los servicios de S.M.C contratar un software para poder realizar las conciliaciones bancarias, por lo tanto, éste punto también estaría subsanado.

El Alcalde pasa al punto 15 que dice: en cuanto al acápite 4, otra observación numeral 4.2. cuenta corriente sin movimiento, el municipio tendrá que concluir el proceso de cierre de la cuenta corriente N° 51909017886 del banco estado, situación que será verificada en la etapa de seguimiento (M.C)

Don Edgardo Oñate dice que el punto anterior mencionó que dos cuentas estaban cerradas y una en proceso, agrega que esta es la que está en proceso, se hizo el ajuste y se está esperando la autorización de la Contraloría para el cierre.

El Alcalde da lectura a la parte final del informe que dice : finalmente para aquellas observaciones que se mantienen que fueron catalogadas como AC y/o C identificadas en el informe de estado de observaciones de acuerdo al formato adjunto en el anexo número 4 las medidas que al efecto implemente el municipio deberán acreditarse y documentarse en el sistema de seguimiento y apoyo de la Contraloría General de la República que esta entidad de control puso a disposición de la entidades públicas según lo dispuesto en el oficio número 14.100 del 06 de junio del 2018, de éste origen en un plazo de 59 días hábiles o aquel menor que se haya indicado contado desde la recepción del presente informe. Respecto a las observaciones que se mantienen y fueron

categorizadas como M.C y/o L.C en el citado informe de estado de observaciones los cumplimientos de las acciones correctivas requeridas deberán ser informadas por las unidades responsables al director de control a través del sistema de seguimiento y apoyo de la Contraloría General la República en un plazo de 69 días hábiles, quienes a su vez deberá validar y acreditar en los siguientes 30 días Avilés la información cargada en la menciona plataforma de conformidad a lo establecido en el aludido oficio 14.100 del 2018. Transcribase al Alcalde, Secretario Municipal, Director de Control, Jefe de DAEM todos de la Municipalidad de Trehuaco y a los recurrentes.

Don Edgardo Oñate agrega que el sistema de seguimiento y apoyo de la Contraloría General de la República al cual como director de control tiene acceso y se le otorga la clave, tiene la responsabilidad de ir aportando en los plazos que ellos solicitan los antecedentes para subsanar cada una de estas observaciones.

El Alcalde dice que de su punto de vista el tema más complejo es el pago de multas, intereses y costas de cobranzas de los \$21.000.000 que se pagaron, los que fueron pagados esencialmente para cumplir con la previsión de los docentes. Dice que han adoptado una fórmula distinta con asesoría legal, comenta que lamenta que hayan tenido que pagar ese dinero en intereses, pero reitera en que si no hay fondos para pagar la previsión de los docentes en los tiempos que corresponde malamente puede procurar cumplir con una obligación si no están los recursos, agrega que a comienzo del año 2019 entregó un oficio al Subsecretario exponiendo las dificultades que el municipio tenía para cumplir con las obligaciones financieras del sistema de educación de la comuna de Trehuaco a lo que le respondieron que la fórmula era que firmara un documento haciendo ver que la educación en Trehuaco no se podía financiar por parte de la municipalidad por cuánto el municipio estaba dispuesto a entregar la educación a la administración pública, dice que se hizo, informó al concejo y tiene toda la documentación para respaldar el ante un juicio de cuentas que en realidad no ha sido una negligencia por parte de la administración, sino que por no tener los recursos para cumplir como corresponde y a cabalidad.

El Concejal Víctor Chandia dice que tomando la generalidad del informe y entendiendo todas las acciones que se mencionaron para subsanar los errores administrativos, comenta que se trabajó sobre los puntos finales de éste informe, pero cree que hay una serie de responsabilidades generales y acentos que se tienen que tomar y él los sugerirá. Con respecto al jefe de finanzas cree que falta un poco más de competencia y corresponde hacer un sumario al jefe de finanzas de DAEM, lo mismo pasa con el director de control porque se encontraba en conocimiento del no pago de cotizaciones y firmo igual los decretos, cree que independiente que se haya informado, que al parecer se informó dentro de los informes trimestrales, en éste caso su función no fue cumplida a cabalidad como la ley lo establece y el informe de la Contraloría también lo dice, es por ello que cree que es justo el juicio de cuentas, porque es un acto administrativo que corresponde y además en el informe está sugerido. También cree que es súper justo que si el día de mañana tuvieran que pagar lo hicieran también todos los concejales, porque fueron actos administrativos de conocimiento de todos. Dice que además de tener responsabilidades políticas, de entes políticos, también tienen responsabilidades administrativas que los obliga la ley y eso lo tienen los funcionarios, concejales y por ende también el Alcalde. Agrega que hay que hacer la denuncia al TER y para eso se necesitan  $\frac{2}{3}$  del concejo y como concejal está disponible por si hay otro concejal que quiera sumarse a su petición para hacer la denuncia que corresponde, dice que si bien es cierto éste informe trabaja sobre un periodo acotado el

tema de fondo es mucho más profundo y todavía hay muchas acotaciones, irregularidades y procedimientos que no están completos, agregando que firmaron, aprobaron un convenio con Coopeuch y lo más probable es que a eso no se le esté dando curso, que tienen aún un año 2020 que viene complejo de subsanar y les desea el mejor de los éxitos como concejal para poder arreglarlo de la mejor forma y para eso también está disponible, cree que independiente de las responsabilidades administrativas y los actos de todas las personas presentes en esta sesión de concejo, dice que no se queda tranquilo con leer quince puntos y darles respuesta en detalle a cada punto, sino que el fondo de la educación de la comuna es más importante, pero también está la responsabilidad administrativa que todos los presentes en la sesión de concejo tienen.

Don Arnoldo Llanos dice no tener ningún inconveniente en que solicite un sumario ya que si fuese error no tiene inconveniente en asumirlo, pero está tranquilo ya que se sabe que fue un error contable, agrega que lo que dice de que el convenio de Coopeuch que no se está cumpliendo es falso y menciona que en su poder en ese momento tiene el pago de la tercera cuota que se ha pagado dentro de los plazos legales en que se hizo el acuerdo.

El Concejal Víctor Chandia pregunta si durante el año 2020 eso fue pagado con normalidad.

Don Arnoldo Llanos responde que el convenio está siendo pagado como corresponde.

El Concejal Víctor Chandia pregunta si los meses siguientes al convenio están siendo pagados.

Don Arnoldo Llanos responde que cada socio se hace responsable de su pago después de firmado el convenio.

El Concejal Eric Bühring considera que ninguna autoridad va a querer llegar a un proceso de notable abandono de deberes, en términos de no pagar cotizaciones, descuentos, etc, cree que a esto se llega por una causa y en esta situación todos los que están presentes tuvieron una comprensión más o menos específica del problema en función de esto, y como dijo el concejal Luís Sanhueza se hizo una apuesta por los males menores en función de objetivos comunitarios y comunales de la educación. Dice que sabían que venían deudas, pero no podían por ningún aspecto detener los procesos educativos de los niños, siempre éste concejo ha tenido la intención o la mala intención de colocar trabas a los procesos, dice que cuando llegó el informe sabían que la naturaleza de éste iba a ser crítico respecto de distintas temáticas, pero también el espíritu de recepción de éste informe tiene que ser el espíritu de resolver los procedimientos administrativos y desentrañar las cosas que están funcionando mal, por lo tanto, a partir de la lectura de éste informe tendrían que salir robustecidos y no concuerda con el tema del juicio de cuentas de manera general, cree que hay que mirar la realidad de la comuna, la realidad financiera del departamento de educación y cree que hay que seguir trabajando hasta último momento en la línea que se ha estado trabajando. Dice que por el momento hay que seguir las orientaciones que Contraloría ha indicado a través de éste documento y subsanar todo lo que haya que subsanar, y que le alegra que la administración haya ubicado un procedimiento para poder desturar los recursos que el Estado les retiene.

La Concejal Norma Torres dice que independiente de los resultados del informe de Contraloría en el cual hace el llamado a subsanar cada uno de los actos administrativos, no tiene duda de que los profesionales si lo han hecho como lo demuestra el informe, cree que son personas profesionales,

capaces y responsables por eso los defiende, señalando que lo que si hay que reconocer es que si hubiera más apoyo en cada una de las áreas esto no sucedería. Lo otro es que para ella lo que dijo su colega no es más ni menos, sino que meramente para mostrar una actitud populista para ganar adherentes, señalando que para ella no es válido, ya que conoce como funciona el municipio al igual que él. Dice que defiende a los funcionarios del municipio ya que los problemas que hay son de fondo y no por culpa de ellos

El Concejal Luís Sanhueza comparte plenamente con lo que dice la concejal Norma Torres y dice que todos sabían lo que se venía y los funcionarios hacen un muy bien trabajo, lo sucedido no es responsabilidad de ellos.

El Concejal Raúl Espejo cree que la información que ha entregado Contraloría hay que trabajarla y dar cumplimiento a las solicitudes. Dice que cumpliendo su rol de Concejal solicita formalmente vía ley N°20.285 los siguientes antecedentes, listado completo de todos los funcionarios contratados por la administración de educación Municipal durante los años 2020 y 2021 sean en calidad de planta, a contrata o honorarios (se interrumpe transmision)

El Alcalde le dice al concejal que se le corta, por lo tanto, pospone su solicitud para la próxima sesión de concejo ordinario, agrega que como autoridad siempre administró con transparencia la situación de educación y testigo de eso son todas las actas de concejo en las cuales se discutió extensamente el déficit de educación, recordando que siempre se discutió el tema en concejo, siente profundamente llegar a esto, pero cree que sería un acto de inmensa injusticia enjuiciarlo por un tema del que efectivamente es responsable, pero que institución del Estado puede obligar a otro funcionario de Estado a pagar lo que no tiene cómo pagar, agradece al concejo municipal ya que ha sido de conocimiento público el déficit que tiene educación, por otro lado, le alegra que la Contraloría haya hecho esta fiscalización, dónde la Contraloría transparenta absolutamente los temas administrativos de la municipalidad. Cree que la posición del concejal Víctor Chandia fue correcta en poder analizar el informe transparentemente, agrega que se trabajará para no cometer los mismos errores en el futuro, señalando que lo adeudado ahora está retenido por el Ministerio de Educación. Dice que el día de mañana nadie podrá decir que no se ha hecho la pega porque con dificultades también se hace.

Siendo las 16:00 se da por finalizada la sesión.

**Lucy Cartes Ramírez**  
**Secretaria Municipal**

**Luís Cuevas Ibarra**  
**Presidente**

**ACUERDOS  
H. CONCEJO MUNICIPAL  
SESION EXTRAORDINARIA  
marzo 08 del 2021**

No hay acuerdos.

**Lucy Cartes Ramírez  
Secretaria Municipal  
Ministro de Fe**